



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: OLGA DEL CARMEN ORREGO PASTRANA.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES".-.
RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2017-00068-01.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido digitalmente por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 25 de septiembre de 2.020, de donde se observa que la Sala Primera de Decisión Laboral de esa Corporación mediante sentencia del 10 de julio de 2020 al decidir el grado jurisdiccional de consulta confirmó la sentencia absolutoria proferida por este Juzgado, sin que a la fecha se halla proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el correo electrónico remitido por dicha Secretaría de la Sala Laboral y en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvese proveer.

Barranquilla, 12 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

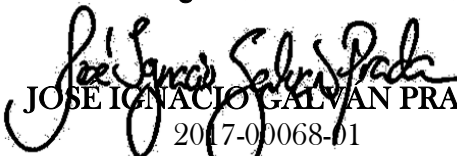
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al decidir el grado jurisdiccional de consulta mediante sentencia calendada 10 de julio de 2.020 por medio de la cual confirmó la sentencia absolutoria de fecha 30 de octubre de 2.018, proferida por este Juzgado, sin imponer condena en costas en segunda instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera Instancia, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
2017-00068-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 15 Mes 02 Año 2021
Notificado por el Estado N° 023
La Providencia de fecha Día 12 Mes 02 Año 2021
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo